

INPORKECSA S.A.

Guayaquil, 9 de septiembre de 2015.

Señora
Ines Patricia Parra García
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INPORKECSA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted como **Presidente** de la misma por un período de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía a sola firma cuando este subrogado al Gerente.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el 4 de Febrero de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha el 10 de marzo de 1997.

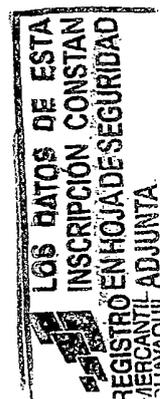
Muy atentamente,


MELISSA MARÍA TRUJILLO ACOSTA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **INPORKECSA S.A.** para el cual que he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. **0903516375**.

Guayaquil, 9 de septiembre de 2015.-


INES PATRICIA PARRA GARCÍA
PRESIDENTE





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.527
FECHA DE REPERTORIO:28/sep/2015
HORA DE REPERTORIO:12:33

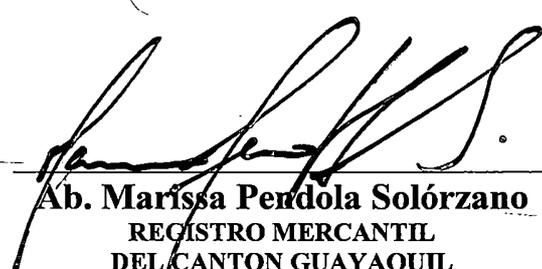
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INPORKECSA S.A.**, a favor de **INES PATRICIA PARRA GARCIA**, de fojas **39.033 a 39.035**, Registro de Nombramientos número **12.464**.

ORDEN: 48527



Guayaquil, 30 de septiembre de 2015


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACIL
RECIBIDO

22 OCT 2015 HORA: 15:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle